Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, doce de mayo de 2015.

Autos y vistos:

En atención a lo manifestado por la recurrente en su escrito de fs. 41/42, téngasela por desistida de la presentación directa interpuesta a fs. 35/39. Dase por perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **la demandada**, representada por la **Dra. Andrea M. Aiello**, con el patrocinio letrado del **Dr. Gustavo A. Miguens**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala III**.